

Guatemala, 31 de julio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-143-2020** de prestación de *servicios profesionales individuales en general*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-143-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

DICTÁMENES

1. DICTAMEN NÚMERO: DIC-265-VI-2020, relacionado con la solicitud formulada por la Procuraduría General de la Nación, para que se informe, a que adeudos y expedientes administrativos corresponden los pagos de: a) Q23,807.89, recibo número 497179, b) Q141,217,42, recibo número 497180 y c) Q247,266.48, recibo número 497178; y, se otorgue autorización para que esa Procuraduría pueda desistir de las ejecuciones relacionadas con el juicio económico coactivo promovido en contra del señor Juan Marco Antonio Díaz Alva.
2. DICTAMEN NÚMERO: DIC-268-VI-2020, relacionado con el requerimiento del señor Ministro de Energía y Minas, para que se emitiese opinión, respecto al proyecto de acuerdo que contiene el "PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EITI-GUATEMALA".
3. DICTAMEN NÚMERO: DIC-269-VI-2020, relacionado con la solicitud formulada por la Dirección General Administrativa, para que se emita dictamen respecto al proyecto de CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DGA-C-001-2020, a emitirse dentro del evento de cotización PARA LA ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LOS

VEHÍCULOS QUE ESTÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA EL AÑO 2020.

4. DICTAMEN NÚMERO: DIC-272-VII-2020, emitido en cumplimiento a lo externado por la Procuraduría General de la Nación en Providencia No. 378-2020, Consultoría, que solicitó ampliar el pronunciamiento jurídico vertido en Dictamen número DIC-143-III-2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, relacionado con la pretensión de derogatoria del Acuerdo Gubernativo número 244-2003 y aprobación de un nuevo Acuerdo Gubernativo que regule el tema del Procedimiento de Inscripción y Vigencia de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas”.
5. DICTAMEN NÚMERO: DIC-277-VII-2020, relacionado con la solicitud presentada por Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima –TRECOSA-, para que se proceda al reconocimiento de incremento de valor del canon anual, por los mayores valores incurridos en la constitución de servidumbres del lote d; de conformidad con las bases de licitación abierta para el pet-1-2009, contenidas en la resolución cnee-43-2009 y su modificación mediante resolución cnee-201-2009.
6. DICTAMEN NÚMERO: DIC-279-VII-2020, relacionado con lo manifestado por el Gerente General a.i., del Administrador del Mercado Mayorista AMM), relacionado con las acciones que ese operador del sistema y de mercado ha tomado, en el marco de la situación de emergencia del S:N:I., declarada por el Ministerio de Energía y Minas.

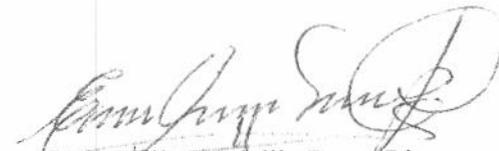
PROVIDENCIAS

1. PROVIDENCIA NÚMERO: PROV-137-VI-2020. Relacionada con la procedencia de satisfacer requisitos, previo a emitir el dictamen respectivo relacionado con el Concurso de Cotización No. DGA-COTIZ-002-2020, “COMPRA DE VALES O CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN AL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”.
2. PROVIDENCIA NÚMERO: PROV-140-VII-2020 relacionada con la procedencia de satisfacer requisitos, previo a emitir el dictamen respectivo relacionado con las BASES DE COTIZACIÓN: DGM-01-2020 “ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA PARA EL AÑO 2020”.

DILIGENCIAS JUDICIALES

1. Recurso de Casación No. 01002- 2020-00054 Of. II. REF. 01145-2018-00204 Of. III , Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó VISTA señalada para el día DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, dentro del recurso planteado por la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. Recurso de Casación No. 01002-2020-00116. Of. III. Ref. Proceso Contencioso Administrativo 01190-2018-00148. of. 2°. Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se evacuó VISTA señalada para el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE a las NUEVE HORAS , dentro del recurso planteado por la entidad GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Atentamente,


Licda. Edilma Adalila Funes Rivera
DPI: 1644 60411 1327


Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

Aprobado


Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

